



Resolución Directoral

N° 00386-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de septiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 531-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 6 de septiembre de 2021, remitido por la Dirección Académica, con dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es necesario encargar a los docentes que tendrán a su cargo las Jefaturas correspondientes a los Departamentos Académicos respectivos, y;

Que, con documento del Visto, el Director Académico propone a los docentes: Juan Carlos Retamozo Huamaní, como Jefe del Departamento Académico de Danza; Rosario Verónica Púñez Calle, Jefa del Departamento Académico de Música; Rosmery Alvarado Alamo, Jefa del Departamento Académico de Educación y Humanidades; Marcos Martín Pérez Herrera, Jefe del Departamento de Práctica Profesional; Cristhie Paola Ruiz Huamanzana, Jefa del Departamento Académico de Investigación y Raúl Huaynate Flores, como Secretario Académico, con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021;

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0014982

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4DF524



Que, con Memorandum N° 1420-2021-ENSFJMA/DG de fecha 8 de septiembre de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, considera viable emitir el documento resolutivo con eficacia anticipada, a partir del 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021; que encarga a los docentes: Juan Carlos Retamozo Huamaní, como Jefe del Departamento Académico de Danza; Rosario Verónica Púñez Calle, Jefa del Departamento Académico de Música; Rosmery Alvarado Alamo, Jefa del Departamento Académico de Educación y Humanidades; Marcos Martín Pérez Herrera, Jefe del Departamento de Práctica Profesional; Cristhie Paola Ruiz Huamanzana, Jefa del Departamento Académico de Investigación y Raúl Huaynate Flores, Secretario Académico;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR al Prof. JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANÍ, como Jefe del Departamento Académico de Danza, con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Lic. ROSARIO VERÓNICA PÚÑEZ CALLE, como Jefa del Departamento Académico de Música, con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Lic. ROSMERY ALVARADO ALAMO, como Jefa del Departamento Académico de Educación y Humanidades, con eficacia a partir del 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Mg. MARCOS MARTÍN PÉREZ HERRERA, como Jefe del Departamento Académico de Práctica Profesional, con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Mg. CRISTHIE PAOLA RUIZ HUAMANZANA, como Jefa del Departamento Académico de Investigación, con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021.

Artículo 6º.- ENCARGAR al Prof. RAÚL HUAYNATE FLORES, como Secretario Académico, con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2021.

Artículo 7º.- La vigencia de la encargatura se encuentra condicionada a su contrato como personal docente contratado y al término de la encargatura, los jefes de departamentos académicos deberán presentar el informe final de su gestión.

Artículo 8º.- ESTABLECER, que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 9º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0014982

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4DF524





EXPEDIENTE: DA2021-INT-0014982

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4DF524**